



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE EL CAMBIO RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SOLEMNE 09 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, TRIENIO 2021-2024, EN EL RECINTO DENOMINADO TEATRO JUAREZ UBICADO EN LA CALLE SOPEÑA 10 DE ESTA CIUDAD CAPITAL. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la propuesta que se formula, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 e la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDA. De Conformidad con los numerales 66, 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, correlacionando con el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento determine el cambio de recinto para la celebración en un lugar distinto al Salón de Sesiones, siempre y cuando sea dentro de la cabecera municipal.

Al respecto se propone al Ayuntamiento acordar la celebración de la Sesión Solemne 09 en el recinto denominado Teatro Juárez ubicado en la calle sopeña no. 10 de esta ciudad capital.

Finalmente, se precisa que la sesión de referencia deberá ser notificada acorde a los artículos 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y, conforme a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al pleno del Ayuntamiento presento los siguientes:



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprueba el cambio de recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne 09 en los términos de la consideración segunda del presente instrumento.

Atentamente,
Mario Alejandro Navarro Saldaña.
Presidente Municipal

